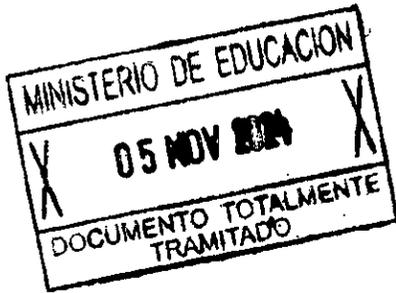




**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**PGC/AJR/PCM/AAU/MZV/MRA/JRE/ASS**

**DETERMINA MONTOS DE RECURSOS QUE SE DISTRIBUIRÁN ENTRE LAS UNIVERSIDADES QUE INDICA, POR CONCEPTO DEL SALDO DE RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA FOMENTO DE INVESTIGACIÓN", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**



Solicitud N° 8234

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**8193 05.11.2024**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece indicadores académicos objetivos en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación", y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado en la resolución N° 16, de 2021, de la misma Secretaría de Estado; en la resolución exenta N° 4457, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que estableció el porcentaje de recursos a entregar, la fórmula a utilizar para la estimación de recursos a transferir durante el primer semestre de 2024, y determinó dichos montos; en el decreto N° 104, de 2024, del Ministerio de Educación, que distribuyó recursos del primer semestre de la mencionada asignación; en el memorándum N° 06/1083, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° G 002, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 853, glosa 08, consigna recursos para la asignación "Aporte para Fomento de Investigación".
4. Que, la precitada glosa 08, señala que estos recursos serán asignados según los términos establecidos en la resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, a universidades que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades; de conformidad con lo dispuesto en el articulado de la mencionada ley de presupuestos, en lo que fuera procedente.
5. Que, la citada glosa 08 en su inciso segundo establece que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá estimar el monto de recursos que corresponda a cada institución por este concepto, pudiendo entregar hasta un 40% de ellos en el primer semestre del año 2024.
6. Que, en virtud de lo señalado, la Subsecretaría de Educación Superior dictó la resolución exenta N° 4457, de 2024, que estableció el porcentaje de recursos a entregar, la fórmula a utilizar para la estimación de recursos a transferir durante el primer semestre de 2024 y determinó el monto de recursos que se distribuirían a las universidades que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que participen del financiamiento institucional para la gratuidad de universidades, en virtud de la mencionada glosa 08, en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación". Dichos montos, que correspondieron al total de M\$3.636.498, fueron distribuidos a las universidades mediante el decreto N° 104, de 2024, del Ministerio de Educación.
7. Que, la resolución N° 16, de 2021, del Ministerio de Educación, modificó y estableció texto refundido de la precitada resolución N° 67, de 2016. Posteriormente, la resolución N° 36, de 2024, de la misma Secretaría de Estado, modificó la mencionada resolución N° 16, de 2021.
8. Que, mediante el memorándum N° 06/1083, de fecha 28 de octubre de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó la revisión de una propuesta de resolución exenta que determine los montos de recursos que se distribuirán entre las universidades por concepto del saldo de recursos de la referida asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación", e incluye una tabla con los montos por universidad, resultado de la aplicación de la precitada resolución N° 16, de 2021, y su modificación.
9. Que, en virtud de todo lo anterior, corresponde que esta Subsecretaría dicte el acto administrativo que determine los montos de recursos que se distribuirán entre las universidades que indica, por concepto del saldo de recursos de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación", del año 2024.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinase los montos de recursos que se distribuirán a las universidades que a continuación se indican, por concepto del saldo de recursos de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación" para el año 2024, de acuerdo con la fórmula consignada en la resolución N° 67, de 2016, cuyo texto refundido fue fijado en la resolución N° 16, de 2021, modificada por la resolución N° 36, de 2024, todas del Ministerio de Educación:

N°	Universidad	M\$
1	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	1.320.025
2	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	1.030.163
3	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	728.222
4	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	272.903
5	UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	157.293
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	227.998
7	UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS	319.493
8	UNIVERSIDAD MAYOR	720.102
9	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	241.191
10	UNIVERSIDAD CENTRAL	253.092
11	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	184.264
<b>Total</b>		<b>5.454.746</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución exenta a las universidades señaladas en el artículo precedente, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**VÍCTOR ORELIANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a universidades indicadas en el artículo primero 11C
- Subsecretaría de Educación Superior 1C
- División de Educación Universitaria, SUBESUP 1C
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP 1C
- División Jurídica, SUBESUP 1C
- Oficina de Partes 1C
- Archivo 1C